

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Lunes 19 de Julio de 2004

Nº 16.927

Año XCV	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 324848 TIRADA 350 EJEMPLARES	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A FAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 24 PAGINAS				
Dirección y Administración: GRAL. GÜEMES 562 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinsaj@yahoo.com				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	\$ 100,00	
• Semestral	\$ 65,00	
• Trimestral	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año	\$ 3,00	
• Separata	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETO EN ACUERDO DE MINISTROS

Pág.

M.H.A. y O.P. Nº 1587 del 08/07/04 – A.P.P. Modifica Decreto Nº 1055/03.

Establece asignación con carácter de ayuda
social y de asignaciones familiares de emergencia 3509

DECRETOS

M.S.P. Nº 1520 del 06/07/04 – Decreto Nº 2335/03. Deja sin efecto designación temporaria de personal 3510

M.P.E. Nº 1535 del 08/07/04 – Adjudicación en venta de parcelas de propiedad del
Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta
a favor de la Empresa Agrotécnica Fuegoína S.A.C.I.F. 3510

S.G.G. Nº 1537 del 08/07/04 – Designa al Dr. Gonzalo A. Varela en el cargo de Procurador
Fiscal de Fiscalía de Estado 3511

S.G.G. Nº 1547 del 08/07/04 – Convenio Marco de Cooperación Institucional: Honorable
Senado de la Nación y la Gobernación de la Provincia de Salta 3511

S.G.G. Nº 1549 del 08/07/04 – Declara Interés Provincial el Proyecto Casa Nova 2004 3511

S.G.G. Nº 1550 del 08/07/04 – Declara Interés Provincial la Fiesta Provincial
de los Estudiantes Lajitas 2004 3512

S.G.G. Nº 1551 del 08/07/04 – Declara Interés Provincial la Sociedad Regional de Geografía
e Historia por la integración cultural de Salta,
Jujuy, Orán, Tarija y Tupiza 3512

S.G.G. Nº 1552 del 08/07/04 – Declara Interés Provincial las 1ras. Olimpiadas de
Profesionales de Educación Física del NOA 3513

S.G.G. Nº 1553 del 08/07/04 – Declara Interés Provincial el Programa Radial Radio en Compañía 3513

S.G.G. Nº 1554 del 08/07/04 – Convenio de Permiso Uso: Provincia de Salta y la Dirección
General de Tránsito y Seguridad Vial de la Municipalidad
de la Ciudad de Salta 3514

M.P.E. Nº 1556 del 08/07/04 – Convenio: Ministerio de la Producción y el Empleo
y la empresa Oro Blanco S.R.L. 3514

DECRETOS SINTETIZADOS

M.P.E. Nº 1534 del 08/07/04 – Designación de personal en cargo político 3515

S.G.G. Nº 1536 del 08/07/04 – Reubicación de personal 3515

S.G.G. Nº 1538 del 08/07/04 – Modificatoria de cargo 3515

S.G.G. Nº 1539 del 08/07/04 – Incorporación de personal y licencia sin goce de haberes 3515

S.G.G. Nº 1540 del 08/07/04 – Decreto Nº 3524/00. Modificatoria de Designación
de personal en cargo político 3516

S.G.G. Nº 1541 del 08/07/04 – Decreto Nº 152/03. Modificatoria de Designación de
personal en cargo político 3516

S.G.G. Nº 1542 del 08/07/04 – Decreto Nº 2083/02. Modificatoria de denominación de cargo 3516

S.G.G. Nº 1543 del 08/07/04 – Prórroga de Contrato de Locación de Servicios 3516

S.G.G. Nº 1544 del 08/07/04 – Designación de profesional. Dcto. Nº 1178/96 3516

S.G.G. Nº 1545 del 08/07/04 – Designación de profesional. Dcto. Nº 1178/96 3517

	<i>Pág.</i>
S.G.G. Nº 1546 del 08/07/04 – Designación de profesional. Dcto. Nº 1178/96	3517
S.G.G. Nº 1548 del 08/07/04 – Autorización de prestación de servicios	3517
S.G.G. Nº 1555 del 08/07/04 – Designación de profesional	3517

EDICTOS DE MINA

Nº 2853 – Verbena – Expte. Nº 17.716	3517
Nº 2854 – Carmelo – Expte. Nº 17.731	3518

LICITACION PUBLICA

Nº 3128 – Secretaría de Acción Social Nº 17/04	3518
------------------------------------------------------	------

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 3069 – Rafael Diego López – Expte. Nº 34-92. 946/78	3518
--------------------------------------------------------------	------

CITACION ADMINISTRATIVA

Nº 3101 – Agencia de Recursos Hídricos	3519
----------------------------------------------	------

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Nº 3094 – I.P.D.U.V. Sres. Fabián Alejandro López y Claudia Marcela Sajama c/Resolución Nº 342/04	3519
---------------------------------------------------------------------------------------------------------	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 3131 – Villanueva, Juana Rau – Expte. Nº 002.433/03	3521
Nº 3130 – Baras, Juana - Machado, Angel – Expte. Nº 66.881/03	3521
Nº 3129 – Arias, María Mercedes – Expte. Nº 88.518/04	3521
Nº 3126 – Aragón, Bertola Nesta – Expte. Nº B 32.253/92	3521
Nº 3113 – Barboza, Andrea Corina – Martínez, Andrés – Expte. Nº 94.866/04	3521
Nº 3093 – Corbalán, Manuel – Expte. Nº 13.699/03	3522

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 3081 – Ballico, Lidio c/Automotores Milanesi S.A. – Expte. Nº 13.691/03	3522
----------------------------------------------------------------------------------	------

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Nº 3127 – Centro Vecinal Juan Calchaquí, para el día 08/08/04	3524
Nº 3125 – Liga de Fútbol de Rosario de la Frontera, para el día 25/07/04	3524
Nº 3124 – Cámara de la Minería de Salta, para el día 02/08/04	3524
Nº 3123 – Centro Vecinal del Barrio San Rafael de Rosario de Lerma, para el día 01/08/04	3525
Nº 3117 – Consorcio Habitacional Ciudad del Milagro, para el día 30/07/04	3525

RECAUDACION

Nº 3132 – Del día 16/07/04	3525
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETO EN ACUERDO DE MINISTROS

Salta, 8 de Julio de 2004

DECRETO N° 1587

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Secretaría General de la Gobernación

VISTO, el Decreto Nacional N° 682/04 y el Decreto Provincial N° 1055/03; y

CONSIDERANDO:

Que el Estado Nacional a través del Decreto N° 682/04, ha otorgado a los empelados estatales de la Nación a partir del 1° de Junio de 2004, una suma mensual de \$ 150,00, estableciéndola expresamente en carácter de no remunerativa ni bonificable;

Que dicha decisión fue sustentada en la situación de emergencia en materia económica, social, administrativa y financiera, que es de público y notorio;

Que la Provincia de Salta reconoció ya el año pasado esta situación de emergencia y obró en consecuencia a través del Decreto N° 1055/03, mediante el cual otorgó la suma de Pesos Setenta y Cinco (\$ 75,00) a los agentes de la Administración centralizada y descentralizada dependientes del Poder Ejecutivo Provincial a partir del 1° de Junio de 2003;

Que, ante la persistencia de los efectos de la crisis aún presente, resulta necesario disponer la ampliación de aquel beneficio anteriormente otorgado por la Provincia;

Que, la ampliación que se dispone por el presente, tiene el propósito de atemperar los efectos negativos que la crisis económica tuvo sobre los ingresos netos de los agentes públicos provinciales dependientes del Poder Ejecutivo;

Que se tiene especialmente en consideración que, al referirse a las asignaciones no remunerativas tomadas como antecedentes del Decreto N° 682/04, el Poder Ejecutivo Nacional expresa que los indicadores económicos han reflejado que tales asignaciones no remunerativas, "... han sido un importante factor para la recuperación del poder adquisitivo de los salarios, en especial de los correspondientes a los trabajadores de bajos ingre-

sos, registrándose un aumento en la producción y en el consumo sin que ello conlleve una incidencia negativa en el índice de inflación, ni en las tasas de empleo...";

Que también en el orden provincial, este incremento de la asignación extraordinaria redundará en mayor beneficio para los trabajadores de la Administración con menores ingresos, e incidirá positivamente en la reactivación económica del sector comercial local;

Que lo que aquí se dispone no importa variación de los fundamentos dados al emitirse el Decreto N° 1055/03, sino solamente una ampliación de monto otorgado por aquel instrumento y con los mismo propósitos en él contenidos, manteniendo y ratificándola como asignación extraordinaria no remunerativa ni bonificable para concepto alguno, con carácter de ayuda social y de asignación familiar de emergencia, de naturaleza alimentaria, sujeta al régimen especial que para el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, fue fijada en el decreto antes mencionado;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en Acuerdo General de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Modificase el Artículo 1° del Decreto N° 1055/03, dejándose establecido que la asignación extraordinaria no remunerativa ni bonificable, con carácter de ayuda social y de asignación familiar de emergencia, de naturaleza alimentaria, que en virtud de lo dispuesto por dicho decreto se abona a todos los agentes de la Administración centralizada o descentralizada dependiente del Poder Ejecutivo Provincial, será de Pesos Ciento Cincuenta (\$ 150,00), a partir del 1° de julio de 2004.

Art. 2° - Modificase el Artículo 2° del Decreto N° 1055/03, dejándose establecido que la asignación extraordinaria no remunerativa ni bonificable, con carácter de ayuda social y asignación familiar de emergencia, de naturaleza alimentaria, que en virtud de lo dispuesto por dicho decreto se abona a todos los agentes dependientes del Poder Ejecutivo Provincial que perciben retribución en concepto de horas cátedra, será de Pesos Cinco (\$ 5,00) para las horas cátedra, a partir del 1° de Julio de 2004. Esta asignación extraordinaria tendrá un tope de Pesos Ciento Cincuenta (\$ 150,00) por agente, a partir del 1° de Julio de 2004.

Art. 3º - A los fines de lo dispuesto en los artículos precedentes, ratifíquese lo establecido en los artículos 3º, 4º y 5º del Decreto Nº 1055/03.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO – Yarade – Fernández – Salum
– Ubeira – Brizuela – David**

DECRETOS

Salta, 6 de Julio de 2004

DECRETO Nº 1520

Ministerio de Salud Pública

Expediente Nº 94.985/03 – código 121

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales el Director del Hospital de Angastaco, solicita se deje sin efecto la designación temporaria del señor Evaristo Ceferino Chocobar, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en razón que el citado agente no realizó toma de posesión en el citado nosocomio.

Que atento a la providencia del señor Coordinador General de Gestión Producción Hospitalaria y Centros de Salud corresponde el dictado del instrumento legal pertinente, a tal efecto la Dirección del citado nosocomio y el Programa Personal del Ministerio del rubro, tomaron la intervención previa que les compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Déjase sin efecto el decreto Nº 2335 de fecha 21 de noviembre de 2003, por las razones expuestas en el considerando del presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Ubeira – David

Salta, 8 de Julio de 2004

DECRETO Nº 1535

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. Nº 111-570/03 y Cde.

VISTO las Leyes Nros. 5237 y 5285, y la Resolución Nº 422/00 del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que la firma Agrotécnica Fuegoquina S.A.C.I.F., se encuentra radicada en el Parque Industrial de la Ciudad de Salta y ha dado cumplimiento a los requisitos legales y técnicos contemplados en la legislación vigente, encontrándose cancelada la totalidad del importe correspondiente al precio de venta de las parcelas adjudicadas;

Que conforme al art. 3º inc. e) de la Ley Nº 5237, la adjudicación en propiedad de las parcelas se debe aprobar por decreto, disponiendo que la escritura traslativa de dominio se realice por Escribanía de Gobierno;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase la adjudicación en venta de las parcelas de propiedad del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta, realizada por el mencionado organismo, a través de las Resolución Interna Nº 422/00, a favor de la Empresa Agrotécnica Fuegoquina S.A.C.I.F., conforme la nomenclatura catastral y medida de superficie que a continuación se indican: 1) Sección V, Manzana 70, Parcela 19, Matrícula Nº 138.019 de 1000,64 m2 de superficie y 2) Sección V, Manzana 70, Parcela 20, Matrícula Nº 138.020 de 1000 m2 de superficie, ambas del Departamento Capital, conforme Plano de Mensura y Subdivisión Nº 011694.

Art. 2º - Por Escribanía de Gobierno, otórguese las correspondientes escrituras traslativas de dominio, con constitución de derecho real de servidumbre de uso sobre las partes comunes del Parque Industrial de la Ciudad de Salta.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Brizuela – David

Salta, 8 de Julio de 2004

DECRETO N° 1537

Secretaría General de la Gobernación

VISTO las necesidades de servicio producidas en la Fiscalía de Estado; y

CONSIDERANDO:

Que procede designar al Dr. Gonzalo A. Varela en el cargo de Procurador Fiscal de la Fiscalía de Estado;

Que el mismo tiene el carácter de autoridad superior del Poder Ejecutivo por lo que se encuadra en los cargos sin estabilidad – Fuera de Escalafón;

Que en cumplimiento del Decreto N° 515/00 se contempla la renuncia del Dr. David Courel en el cargo de Procurador Fiscal de la Fiscalía de Estado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Designase al Doctor Gonzalo A. Varela, D.N.I. N° 14.708.777, en el cargo de Procurador Fiscal (N° de Orden 33) de la Fiscalía de Estado, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 01 – Unidad de Organización 03 – Fiscalía de Estado.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – David

Salta, 8 de Julio de 2004

DECRETO N° 1547

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Convenio Marco de Cooperación Institucional firmado entre el Honorable Senado de la Nación y la Gobernación de la Provincia de Salta, y;

CONSIDERANDO:

Que los objetivos del mismo son: a) propender al fortalecimiento institucional, b) acordar criterios que posibiliten alcanzar consensos para afianzar la cooperación interinstitucional y la modernización de la institución parlamentaria, c) incrementar las mutuas capacidades para resignificar y difundir la tarea legislativa y la labor de gobierno, d) optimizar recursos humanos y económicos, e) afianzar a través de la difusión y la labor conjunta los derechos y deberes del ejercicio democrático y la ciudadanía, reforzando los valores de la equidad social, la justicia y la identidad nacional.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Convenio Marco de Cooperación Institucional firmado entre el Honorable Senado de la Nación y la Gobernación de la Provincia de Salta, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – David

Salta, 8 de Julio de 2004

DECRETO N° 1549

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-84.089/04

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales Comisión Organizadora Casa Nova 2004, solicita se declare de Interés Provincial el «Proyecto Casa Nova 2004», a llevarse a cabo en nuestra Ciudad, durante el mes de setiembre 2004, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho evento tiene como objetivo difundir los valores de nuestro bienes y espacios patrimoniales en

el seno de la comunidad, generando conciencia colectiva de pertenencias culturales y arquitectónicas.

Que como valor agregado se destaca el aporte que se realizará al afianzamiento de la zona comúnmente denominada «Balcarce», como un lugar de intercambio tanto cultural como social y sector de especial interés turístico.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el «Proyecto Casa Nova 2004», a llevarse a cabo en nuestra Ciudad, durante el mes de setiembre 2004.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David

Salta, 8 de Julio de 2004

DECRETO N° 1550

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 91-13.530/04 Referente

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita se declare de Interés Provincial la «Fiesta Provincial de los Estudiantes Lajitas 2004», que se llevará a cabo en la mencionada Localidad del Departamento de Anta; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido por Declaración N° 93 aprobada en sesión de fecha 15-06-04;

Que en dicho evento se elegirá a quien representará a la Provincia de Salta en la elección nacional de la «Reina de los Estudiantes» que se realiza anualmente en la Provincia de Jujuy.

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar esta clase de acontecimientos;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial la «Fiesta Provincial de los Estudiantes Lajitas 2004», que se llevará a cabo el día 11 de setiembre en la mencionada localidad del Departamento Anta.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David

Salta, 8 de Julio de 2004

DECRETO N° 1551

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 91-13.489/04 Referente

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita se declare de Interés Provincial la reciente conformación en la ciudad de Tarija de la Sociedad Regional de Geografía e Historia por la integración cultural de Salta, Jujuy, Orán, Tarija y Tupiza; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido mediante el dictado de la Declaración N° 108 aprobada en Sesión de fecha 15-06-04;

Que el objetivo del mismo es constituir la Academia de Historiadores de la Región para difundir los valores heredados de los caudillos de la Independencia de Sudamérica, particularmente del héroe gaucho Martín Miguel de Güemes y la Batalla de Suipacha;

Que dicha conformación permitirá equilibrar las cargas con las Academias Nacionales con asiento en Buenos Aires y La Paz que, desde Bartolomé Mitre y Alcides Argüedas, han escrito historias regionales centralizadas, fundamentalmente en el Río de la Plata;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial la reciente conformación en la ciudad de Tarija de la «Sociedad Regional de Geografía e Historia por la integración cultural de Salta, Jujuy, Orán, Tarija y Tupiza».

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David

Salta, 8 de Julio de 2004

DECRETO N° 1552

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 155-2.386/04

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Colegio de Profesionales de Educación Física, solicita se declaren de Interés Provincial las «1ras. Olimpíadas de Profesionales de Educación Física del NOA», que se llevarán a cabo en nuestra Ciudad, entre los días 03 y 5 de setiembre de 2004; y,

CONSIDERANDO:

Que entre los objetivos de estas Olimpíadas se destacan: a) fomentar el intercambio deportivo, social y cultural de los Profesionales de la región NOA. b) posibilitar una sana convivencia en las actividades programadas y c) profundizar la presencia y acciones de las diferentes asociaciones y colegios que promuevan una mayor participación en este tipo de acontecimientos.

Que dicho evento deportivo cuenta con el auspicio de la Subsecretaría de Deportes mediante Disposición Interna N° 146/04.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Decláranse de Interés Provincial las «1ras. Olimpíadas de Profesionales de Educación Física del NOA», que se llevarán a cabo en nuestra ciudad, entre los días 03 y 05 de setiembre de 2004.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David

Salta, 8 de Julio de 2004

DECRETO N° 1553

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 91-13.259/04 Referente.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita se declare de Interés Provincial el Programa Radial "Radio en Compañía", de la localidad de General Mosconi; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido mediante el dictado de la Declaración N° 125 aprobada en Sesión de fecha 15-06-04;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos, teniendo en cuenta que el mismo es un programa solidario que trabaja desde hace 14 años por la comunidad del departamento General San Martín;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el Programa Radial "Radio en Compañía", conducido por el señor Eduardo Cabral, de la localidad de General Mosconi.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – David

Salta, 8 de Julio de 2004

DECRETO Nº 1554

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 82-51.009/04.

VISTO el Convenio de Permiso de Uso firmado entre la Provincia de Salta y la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial de la Municipalidad de la ciudad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, el Estado Provincial permite a la citada Dirección General, el uso gratuito sobre una torre de comunicaciones ubicada en la azotea del Segundo Block del Centro Cívico – Grand Bourg sobre el margen del ala Este de dicho edificio, para la instalación del Equipamiento de Comunicaciones de UHF que utiliza dicho organismo para coordinar sus operativos y funcionamiento;

Por ello, con encuadre en el Artículo 22 del Decreto Nº 7655/72 y sus modificatorios Nºs. 2353/86; 3413/98 y 3263/00,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Convenio de Permiso de Uso, firmado entre la Provincia de Salta, representada por el Coordinador General de la Secretaría General de la Gobernación, Dr. José Gabriel Chibán y la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, representada por su titular, D. Gerardo Montaldi, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – David

Salta, 8 de Julio de 2004

DECRETO Nº 1556

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expediente Nº 136-15.327/04.

VISTO el Convenio firmado entre el Ministerio de la Producción y el Empleo, representado por su titular Esc. Víctor Manuel Brizuela y la empresa Oro Blanco S.R.L., representado por su Representante Legal, Socio Gerente Dn. Jorge Daniel Renaud; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio se firma a los efectos de ceder, en calidad de Comodato a La Empresa y estos aceptan de total conformidad una fracción de 12 has. de superficie, del inmueble de mayor extensión, identificado entre las Coordenadas Y=3468585,2200 – X=7323791,9700; Y=3468617,2858 – X=7324190,6827; Y=3468318,2513 – X=7324214,7320; Y=3468286,1855; X=7323816,0193 e individualizado bajo Matrícula Nº. 827 – Fracción I, en el Lote Fiscal 63, de la Localidad de San Antonio de los Cobres – Departamento de Los Andes.

Que el comodatario se obliga a construir en el inmueble una Planta Industrial de Acido Bórico y de Procesamiento de Boratos;

Que a fs. 14 el Programa Tierras Fiscales Rurales dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo informa sobre el estado actual de los inmuebles;

Que a fs. 77 obra intervención del Area Jurídica del Ministerio de la Producción y el Empleo, manifestando que es factible entregar en comodato el inmueble por cuanto permitirá promover al desarrollo productivo de la zona beneficiando a un amplio sector de la comunidad;

Que es política del Gobierno de la Provincia, alentar iniciativas de esta naturaleza, motivo por el cual resulta oportuno y conveniente cederlo en Comodato;

Por ello, en el marco del artículo 1º del Decreto Nº 2353/86 y art. 1º del Decreto Nº 3263/00;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Convenio suscripto el 15 de abril de 2004, entre el Ministerio de la Producción y el Empleo, representado por su titular Esc. Víctor Manuel Brizuela y la empresa Oro Blanco S.R.L., repre-

sentado por su Socio Gerente Dn. Jorge Daniel Renaud, cuyo original forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º - Gírense las actuaciones a la Dirección General de Inmuebles para su toma de razón, en el marco a lo establecido en Decreto N° 3263/00.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Brizuela - David

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 1534 - 08/07/2004 - Expediente N° 281-650/04 y Cpdes. (1) y (2)

Artículo 1º - Con vigencia al 13 de mayo de 2004, acéptase la renuncia presentada por la Srta. Mercedes Ghioni, D.N.I. N° 22.276.402, al Cargo Político Nivel 4, de la Gobernación.

Art. 2º - Designase a la Srta. María Eugenia Vargas Zambrano, D.N.I. N° 26.031.449, en cargo Político Nivel 4 en la Coordinación de Relaciones Internacionales, dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida de la Jurisdicción 06 - Ministerio de la Producción y el Empleo, ejercicio 2004.

ROMERO - Brizuela - David

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1536 - 08/07/2004 - Expediente N° 04-15.920/04

Artículo 1º - Incorpórase un cargo de Secretario de Actuación (N° de Orden 33.1) en el Departamento Su-

marios de la Dirección General de Personal y suprímese el cargo de Administrativo (N° de Orden 15) de la División Administrativa del mismo organismo.

Art. 2º - Con la misma vigencia que la prevista para el Decreto N° 1236/04, reubícase al señor Miguel Santos Delgado - DNI N° 8.283.799 en el cargo de Secretario de Actuación (N° de Orden 33.1) - Función Jerárquica VI del Departamento Sumarios de la Dirección General de Personal, en las condiciones previstas en el Artículo 29º del Decreto N° 1178/96.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 10 - Dirección General de Personal.

ROMERO - David

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1538 - 08/07/2004

Artículo 1º - Modifícase la denominación del cargo Técnico (N° de Orden 68) de Programas Nacionales dependiente de la Secretaría de Acción Social aprobado por Decreto N° 284/03, correspondiendo un cargo de Técnico Intermedio - Agrupamiento Técnico - Función Jerárquica VI, manteniendo su cobertura por parte de la señora Sandra Amerise Mackluf, DNI N° 17.308.957, en el marco de lo previsto en el artículo 29º del Decreto N° 1178/96, a partir del día 1º de julio de 2004.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de la Jurisdicción 03 - Gabinete Social - Secretaría de Acción Social.

ROMERO - David

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1539 - 08/07/2004

Artículo 1º - Incorpórase a la planta de cargos prevista para la Escribanía de Gobierno dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, un cargo Técnico (N° de Orden 7.1) asignándose el mismo a la Sra. Marta Elizabeth Nayar - DNI N° 13.042.694, agente de la planta permanente del Poder Ejecutivo Provincial, en

las condiciones previstas en el Artículo 29º del Decreto Nº 1178/96.

Art. 2º - Concédese licencia especial sin goce de haberes a la Sra. Marta Elizabeth Nayar en el cargo asignado en el artículo precedente, mientras dure su desempeño en cargo político de la Gobernación.

ROMERO - David

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1540 - 08/07/2004 - Expediente Nº 02-11.128/04

Artículo 1º - Modificase la designación efectuada por Decreto Nº 3524/00 a la Srta. Rebeca Buteler Pasquini, D.N.I. Nº 18.016.188, correspondiendo un cargo político Nivel 3 de la Delegación Casa de Salta en Capital Federal dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del día 1º de julio de 2004.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 04 - Delegación Casa de Salta en Capital Federal.

ROMERO - David

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1541 - 08/07/2004

Artículo 1º - Modificase la designación efectuada por Decreto Nº 152/03 a la Dra. Alicia María Cerrone Martorell, DNI Nº 20.707.105, correspondiendo una designación en cargo político Nivel 1 de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del día 1º de julio de 2004.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida respectiva de la Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 02 - Ejercicio vigente.

ROMERO - David

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1542 - 08/07/2004

Artículo 1º - Modificase la denominación del cargo Técnico (Nº de Orden 6.1) de la Delegación de Administración de la Gobernación aprobado por Decreto Nº 2083/02 y 815/04, correspondiendo un cargo de Supervisor Técnico - Agrupamiento Técnico - Función Jerárquica IV, manteniendo su cobertura por parte del señor José Ignacio Zambrano, D.N.I. Nº 14.865.901, en el marco de lo previsto en el artículo 29º del Decreto Nº 1178/96, a partir del día 1º de julio de 2004, autorizando su comisión de servicios a la Vicegoberación.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de la Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 02 - Secretaría General de la Gobernación.

ROMERO - David

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1543 - 08/07/2004

Artículo 1º - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Provincia de Salta y la señora Lilia Susana Lagomarsino, D.N.I. Nº 5.604.616, a partir del 1º de julio de 2004 y por el término de seis meses, en las condiciones establecidas en el Decreto Nº 1233/04.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 02 - Secretaría General de la Gobernación. Ejercicio vigente.

ROMERO - David

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Niñez y de la Familia - Decreto Nº 1544 - 08/07/2004

Artículo 1º - Designase a la Cra. Ana Inés Duarte - D.N.I. Nº 22.146.441, en el cargo de Jefe de Subprograma Contable (Nº de Orden 30) - Decreto 283/03, de la Dirección General Administrativa Contable - Secretaría de la Niñez y de la Familia, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional - Subgrupo 2 - Nivel 6 - Función Jerárquica I, a partir del 01 de Julio de 2004, de conformidad con las disposiciones del Artículo 30, del Decreto Nº 1178/96.

ROMERO - David

Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Niñez y de la Familia – Decreto N° 1545 – 08/07/2004

Artículo 1º - A partir del 01 de Julio de 2004, aceptar la renuncia de la señora Rosario Peñalba Cianchi, D.N.I. N° 23.584.418, que fuera designada por decreto N° 2307/96.

Art. 2º - A partir de la fecha del presente decreto, designase a la señora Nélide Beatriz Herrera, D.N.I. N° 20.706.565, en el cargo Técnico (N° de Orden 60) – Decreto 283/03, de la Dirección General de la Niñez y de la Familia – Secretaría de la Niñez y de la Familia, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Administrativo – Subgrupo 2 – Nivel 6 – de conformidad con las disposiciones del Artículo 30, del decreto N° 1178/96.

Art. 3º - Con igual vigencia a la del artículo 2º, déjase sin efecto el Convenio de Capacitación Laboral, aprobado por Resolución N° 384 de fecha 23 de Junio de 2004 a favor de la señora Nélide Beatriz Herrera.

ROMERO – David

Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Niñez y de la Familia – Decreto N° 1546 – 08/07/2004

Artículo 1º - Designase a la Licenciada Ariana María Llimós – D.N.I. N° 21.634.119, en el cargo Auxiliar Operador (N° de Orden 204) – Decreto 283/03, de la División Guardería Ejército Argentino dependiente del Programa Centros de Desarrollo Familiar, de la Dirección General de la Niñez y de la Familia – Secretaría de la Niñez y de la Familia, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – Nivel 2 – a partir del 01 de Julio de 2004, de conformidad con las disposiciones del Artículo 30, del Decreto N° 1178/96.

ROMERO – David

Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Gobernación de Seguridad – Decreto N° 1548 – 08/07/2004 – Expedientes N° 270-003.357/04 y 270-003.578/04

Artículo 1º - Autorízase, a partir del día de efectiva prestación de servicios, la afectación de la señora María Elena Vázquez de Chuchuy – DNI N° 11.283.557, personal civil de planta permanente de la Policía de la Provincia de Salta, a la Vicegobernación.

ROMERO - David

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 1555 – 08/07/2004 – Expediente N° 152-17.525/04

Artículo 1º - Con vigencia al día 1º de Julio de 2004, designase al Ing. Luis José María Barros – DNI N° 13.845.284 en el cargo de Jefe de Programas Nacionales (N° de Orden 63) dependiente de la Secretaría de Acción Social, con la remuneración equivalente al nivel de Jefe de Programa de Desarrollo Social (J.P.D.S.).

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondiente al Gabinete Social – Secretaría de Acción Social.

ROMERO – David

Los anexos que forman parte de los Decretos N° 1547, 1554, 1556, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 2.853

F. N° 150.647

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01, Solgas S. A. ha solicitado la Cantera de áridos, denominada: Verbena que tramita mediante Expte. N° 17.716, ubicada en el Departamento Capital, lugar Río Arias, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger, Sistema Posgar-94 Campo Inchauspe-69

Puntos	X	Y
1	7.258.493.18	3.554.235.29
2	7.257.740.68	3.555.823.08
3	7.257.588.52	3.556.437.83
4	7.257.516.90	3.556.375.02

Puntos	X	Y
5	7.257.749.56	3.555.682.11
6	7.258.407.73	3.554.189.97

Superficie libre: 16 has. 4.772 m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 28/06 y 06 y 19/07/2004

O.P. N° 2.854 F. N° 150.648

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01 que Solgas S.A., ha solicitado la concesión de la Cantera de Aridos denominada: Carmelo, que tramita mediante Expte. N° 17.731, ubicada en el Departamento: Anta, lugar: Río del Valle, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94 y Campo Inchauspe/69:

X	Y
7:264024.68	4.371961.14
7.264358.92	4.372262.57
7.264408.45	4.372579.21
7.264127.15	4.372579.68
7.264118.84	4.372314.38
7.263739.99	4.372088.30

Superficie libre 16 Has. 8182 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 28/06, 06 y 19/07/2004

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 3.128 F. N° 151.109

Gobierno de la Provincia de Salta

Secretaría de Acción Social

Licitación Pública N° 17/04

Expte. N° 152-17.213/04

Adquisición de 9.000 Bolsas de Harina por 50 Kg.

Fecha de Apertura: 30 de julio de 2004 a hs. 10,00.

Destino: Secretaría de Acción Social – Dirección General Alimentaria Provincial Programa Pan Casero.

Precio Tope: \$ 430.000 (cuatrocientos treinta mil).

Precio del Pliego: \$ 200 (Pesos doscientos).

Venta de Pliegos: Hasta el día 28/07/04 hs. 14,00 en Tesorería – Dirección General Administrativa Contable de la Secretaría de Acción Social sito en calle Pedernera N° 273 – Salta.

Entrega de Muestras: Hasta el día 29/07/04 a hs. 18,00 en depósito de la Secretaría de Acción Social sito en calle Junín N° 636 – Salta.

Lugar de Apertura: En el Sub-Programa Compras – Dirección General Administrativa Contable de la Secretaría de Acción Social, sito en calle Pedernera N° 273 – Salta.

Ernesto Juan Arriagada
Jefe Subprograma Compras

Imp. \$ 25,00 e) 19/07/2004

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 3.069 F. N° 151.010

Ref. Exptes. N° 34-92.946/78

El Señor Rafael Diego López, copropietario del inmueble Matrícula N° 4632 del Dpto. Chicoana, tiene solicitada de acuerdo al C.A. art. 77 división de concesión de caudales públicos derivados del río Chicoana Pulares que le correspondían al Catastro de Origen N° 2231 Sum. 275, adjudicándose por división de concesión una superficie bajo riego de 20,2210 Has. con un caudal de 10,50 lts/seg, de ejercicio permanente cfr. C.A. art. 46, y 36,8719 Has. con un caudal de 19,35 lts/seg, de ejercicio eventual cfr. C.A. art. 47.

Conforme previsiones de los arts. N° 51, 201 y 321 del C.A. se ordena la publicación del presente, por el término de cinco (5) días y en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles a contar del día de la última publicación, ante la Agencia de Recursos Hídricos sita en calle B. Mitre N° 1015 de esta ciudad. Salta, 14/06/2004. Dr. Rafael Angel Figueroa, Asesor Jurídico.

Imp. \$ 100,00 e) 13 al 19/07/2004

CITACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 3.101

F. N° 150.057

La Agencia de Recursos Hídricos cita y emplaza a los propietarios de los inmuebles rurales ubicados en la localidad de Coronel Moldes, Departamento La Viña, que se relacionan a continuación, para que en perentorio término de Siete (7) días hábiles a partir de la última publicación por tres días del presente edicto, hagan valer sus derechos respecto al uso de Aguas Públicas ante oficinas de esta agencia sita en Mitre N° 1015, bajo apercibimiento de gestionar la caducidad de la concesión de las mismas, conforme a las previsiones establecidas en artículo 40 inc. d y 318, Ley N° 7017 – Código de Aguas de la Provincia de Salta:

Catastro	Suministro	Titular de Concesión
81	31	Botelli, Carlos
159	63	Cuesta, Concepción
160	261	Tapia, Almedo
221	S/S	Fernández, Petrona
225	95	Flores, Ludgarda
264	99	Guerra, Roque
347	S/S	Am, Tomás J.
373	S/S	Núñez, Abel
373	312	Vilte, Felina
419	178	Ramírez de Nieba, Avelina
491	18	Aguirre, Pedro
594	277	Villa, Mercedes del C.
1072	327	Moreno, Francisco
1064	316	Abudi, Alberto Domingo
1047	316	Abudi, Alberto Domingo
1048	316	Abudi, Alberto Domingo
562	169	Monge, Ricardo
Imp. \$ 75,00		e) 15 al 19/07/2004

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 3.094

F. v/c N° 10.334

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda notifica por este medio a los Sres. Fabián Ale-

jandro López (D.N.I. N° 17.355.817) y Claudia Marcela Sajama (D.N.I. N° 22.088.402), el contenido de la Resolución IPDUV N° 342/2004, dictada respecto del inmueble identificado como Manzana 06 – Parcela 03 – Etapa V – Del Grupo Habitacional “1065 Viviendas en Barrio Limache – Salta Capital”, cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación, para la interposición de recurso de revocatoria o de reconsideración. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Salta, 5 de Julio de 2004. Firmado: Dr. Ruben Fortuny – Interventor IPDUV.

(Se adjunta texto íntegro de Resolución N° 342/04)

**Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda**

Salta, 07 de Junio de 2004

RESOLUCION N° 342

VISTO, el legajo L-1193 de los Sres. Fabián Alejandro López D.N.I. N° 17.355.817 y Claudia Marcela Sajama D.N.I. N° 22.088.402; y

CONSIDERANDO:

Que Gerencia Social informa que los Sres. López / Sajama fueron adjudicados mediante Resolución I.P.D.U.V. N° 27 de fecha 01/93 en una unidad integrante del Grupo Habitacional «1065 Viviendas en Barrio Limache - Etapa V - Salta Capital -», identificada como Manzana 06 - Parcela 03 -;

Que a fs. 60 Gerencia Social, de acuerdo a la documentación obrante en el presente legajo, solicita dictamen de Asesoría Legal, quien a fs. 61/62 se expide en los siguientes términos: «...Se somete el presente legajo a consideración de esta Asesoría, a los fines de dictaminar si se encuentran reunidas las condiciones necesarias para proceder a la revocatoria de la adjudicación conferida a sus titulares. Al respecto, cabe realizar el siguiente análisis.

En primer lugar debe tenerse presente en cuenta que al día 11/05/04, se registran en la cuenta de la unidad, la cantidad de 23 cuotas de amortización impagas. Ello surge del informe suministrado por el Area Recuperos a fs. 56/57. .

Cabe poner especialmente de manifiesto, que el I.P.D.U.V. refinanció en numerosas oportunidades las deudas correspondientes a los adjudicatarios del Grupo Habitacional que nos ocupa, otorgándoles de esa manera la posibilidad de mantener sus cuentas al día. Puede verificarse a fs. 56/57, que desde el 15-06-02, fecha en que comienza a computarse la última refinanciación, los titulares de este legajo no abonaron cuota alguna de las 23 vencidas y exigibles hasta la fecha.

Frente a la situación expuesta, Gerencia de Servicios cursó las intimaciones de pago agregadas a fs. (13-12-03) y 47 (02-01-04). Al constatarse que la vivienda no es habitada por los titulares y desconociéndose su domicilio actual, se procedió a reiterar dicha intimación mediante la publicación de los edictos citatorios de fs. 50/52.

Con las diligencias detalladas en el párrafo precedente se dio cumplimiento a lo establecido por los Arts. 31 - Inc. a) y 150 de la Ley 5348/78 y 1° - Inc. c) de la Resolución Reglamentaria 03/93, otorgando a los interesados la oportunidad de regularizar su situación y ejercer su derecho de defensa, con carácter previo a decidirse la revocatoria de la adjudicación.

De los informes emitidos por Gerencia de Servicios (fs. 48) y Mesa de Entradas (fs. 59) surge que los adjudicatarios jamás respondieron a las intimaciones cursadas por este Instituto, a pesar del apercibimiento contenido en las mismas de procederse a dejar sin efecto la adjudicación oportunamente dispuesta. Tampoco cumplieron como ya se dijo, los compromisos asumidos a través de las refinanciaci3nes ofrecidas por el Organismo, demostrando con todo ello su falta de interés por mantener la vivienda con que fueran beneficiados.

No obstante configurar la falta de pago causal suficiente para la revocatoria del beneficio acordado, refuerza la opini3n de esta Asesora la inspecci3n agregada a fs. 39 vta., por la que se verifica que la familia López no habita el inmueble adjudicado aproximadamente desde el año 1.996.

Por todo lo expuesto y en aplicaci3n de los Arts. 93° - inc. c) y 95° de la Ley 5348/78, opino que puede dictarse Acto Administrativo dejando sin efecto la adjudicaci3n otorgada a los Sres. Fabián Alejandro López y Claudia Marcela Sajama, sobre la unidad identificada

como Manz. 06 - Parc. 03 del Grupo Habitacional «1065 Viviendas en Limache - Etapa V...»;

Que Gerencia Social, compartiendo lo dictaminado por Asesoría Legal, es que a fs. 63 solicita el dictado de Acto administrativo, donde se deje sin efecto la adjudicaci3n conferida a los Sres. López / Sajama;

Por ello y, en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 5.167/77 y su modificatoria Ley N° 5.963/82;

El Interventor del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

RESUELVE:

Artículo 1° - Dejar sin efecto la adjudicaci3n dispuesta mediante Resoluci3n I.P.D.U.V. N° 1.027 de fecha 05/06/84 de los Sres. Fabián Alejandro López D.N.I. N° 17.355.817 y Claudia Marcela Sajama D.N.I. N° 22.088.402, sobre la unidad integrante del Grupo Habitacional "1065 Viviendas en Barrio Limache – Etapa V – Salta Capital –", identificada como Manzana 06 – Parcela 03 –, declarando vacante dicha unidad y disponiendo la baja y archivo definitivo del legajo L-1193.

Art. 2° - Otorgar a los ex-adjudicatarios el plazo improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir de su notificaci3n, para que entreguen a este Organismo el inmueble desadjudicado, libre de ocupantes y/o efectos personales, bajo apercibimiento de procederse al lanzamiento a la vía pública, con el auxilio de las fuerzas policiales en caso de ser necesario, conforme lo autoriza la reglamentaci3n vigente.

Art. 3° - La presente Resoluci3n será refrendada por la Sra. Gerente Social.

Art. 4° - Regístrese, comuníquese a Gerencia de Servicios y Gerencia Social, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados; archívese.

Ing. Alicia Virginia Galli
Gerente Social
I.P.D.U.V.

Dr. Rubén Fortuny
Interventor
I.P.D.U.V.

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 3.131

F. N° 151.114

El Dr. Teobaldo René Osores - Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación del Distrito Judicial del Sur - San José de Metán, Secretaría de la Dra. Martha del Milagro García en los autos caratulados «Villanueva, Juana Rau s/Sucesorio» Expte. N° 002.433/03, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. San José de Metán, 05 de Junio de 2.004. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 19 al 21/07/2004

O.P. N° 3.130

F. N° 151.111

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación de la Ciudad de Salta, Secretaria de la Dra. Ivanna Chamale de Reina, en los autos caratulados «Baras, Juana - Machado, Angel por Sucesorio», Expte. N° 66.881/03, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro de los treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 18 de Mayo de 2.004. Fdo. Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez. Dra. Ivanna Chamale de Reina, Secretaria. Salta, 11 de Junio de 2.004. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 19 al 21/07/2004

O.P. N° 3.129

F. N° 151.112

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación de la Ciudad de

Salta, Secretaria de la Dra. Ivanna Chamale de Reina, en los autos caratulados «Arias, María Mercedes por Sucesorio», Expte. N° 88.518/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro de los treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 18 de Mayo de 2.004. Fdo. Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez. Salta, 1° de Junio de 2.004. Dra. Ivanna Chamale de Reina, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 19 al 21/07/2004

O.P. N° 3.126

F. N° 151.104

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación - Secretaria de la Dra. Ivanna Chamale de Reina, en los autos caratulados «Aragón, Bertola Nesta - Sucesorio», Expediente N° B 32.253/92, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión, ya sea como Herederos o Acreedores, para que en el término de Treinta Días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de Ley, publicándose durante Tres (3) Días en el «Nuevo Diario» y Boletín Oficial. Salta, 08 de Marzo de 2004. Dra. Ivanna Chamale de Reina, Secretaria (I.).

Imp. \$ 30,00

e) 19 al 21/07/2004

O.P. N° 3.113

F. N° 151.074

La Dra. María Cristina M. de Marinero, Jueza a cargo del Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia 1° Nominación, Secretaria del Dr. Gustavo Adolfo Alderete, en los autos caratulados: "Barboza, Andrea Corina - Martínez, Andrés s/Sucesión" Expte. N° 94.866/04, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes

de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez. Salta, 1 de Julio de 2004. Dr. Gustavo Adolfo Alderete, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 16 al 20/07/2004

O.P. N° 3.093

R. s/c N° 10.721

La Doctora Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal, Secretaria de la Doctora Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: “Corbalán, Manuel s/ Sucesorio de Feliciano Corbalán y Noemí Medrano de Corbalán”; Expediente Número Trece Mil Seiscientos Noventa y Nueve Barra Dos Mil Tres, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Tartagal, Junio 30 de 2004. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Sin Cargo

e) 15 al 19/07/2004

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 3.081

F. v/c N° 10.333

El día 07 de Mayo del 2004, en autos caratulados «Ballico, Lidio c/Automotores Milanesi S.A. s/Quiebra» Expediente N°: 13.691/03 que se tramite por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de 1° Nominación, Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal - a cargo de la Dra. Ana M. De Feudis de Lucía, Secretaria Dr. Luis Alberto Solórzano se ha dispuesto lo siguiente:

1) Declarar la Quiebra de la firma Automotores Milanesi S.A. con domicilio en calle San Martín y 20 de Febrero de la ciudad de Tartagal, Departamento General San Martín, Provincia de Salta, República Argentina, registrada en fecha 29 de Abril de 1974 al Folio 412, asiento 7.637 del libro 36 Contratos Sociales del Juzga-

do de Minas en lo Comercial de Registro de la ciudad de Salta.

2) Decretar la inhibición general de bienes de la fallida a cuyo efecto se libran los oficios y testimonios del caso, cuando correspondiese a la Dirección General de Inmueble y Registro de la Propiedad del Automotor de la provincia; dejándose constancia de que la medida no estará sujeta a caducidad por el transcurso del plazo legal.

3) Intimar a los administradores de la fallida y los terceros a que entreguen al Síndico los bienes que tengan en su poder, de propiedad de la fallida, previéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.

4) Ordenar la intercepción de correspondencia de carácter comercial de la fallida, la que deberá ser entregada al Síndico librándose a tal fin oficio al Correo Argentino de esta ciudad.

5) Disponer la interdicción de salida del país de los administrados de la fallida, en los términos de los art. 103 de la Ley concursal a cuyo fin librense las comunicaciones para asegurar su cumplimiento oficiándose al Ministerio del Interior, (Secretaría de Seguridad Interior) para que lo comunique a la Policía Federal Argentina, Dirección Nacional de Migraciones y Dirección de Policía Aeronáutica.

6) Decretar la inhabilitación de la fallida en los términos de los artículos 236, 237 y 238 de la Ley concursal.

7) Comunicar este decreto de quiebra y las inhabilitaciones a los Registros respectivos (Registro de Juicios Universales).

8) Librar mandamiento de constatación y embargo y eventual clausura al domicilio de la fallida sito en calle San Martín y 20 de Febrero de esta ciudad de Tartagal a los efectos de que el Oficial de Justicia que por turno corresponda informe sobre el estado físico y ocupación del lugar, si existen allí bienes susceptibles de embargo y sujetos a desapoderamiento. Si así fuera, procederá a trabar embargo sobre los mismos. En el mandamiento ordenado se hará constar que la diligencia deberá efectivizarse en el día, con habilitación de días y horas inhábiles, debiendo devolverse diligenciado dentro de las veinticuatro horas. En el mismo acto se procederá a la incautación de libros, papeles y demás bienes que se encuentren en tales oficinas, o establecimientos, debiendo el Oficial de Justicia constatar las condiciones de

Seguridad de los inmuebles e identificar - en su caso - a las personas que lo ocupan indicando el carácter en que lo hacen. El Oficial de Justicia queda facultado a hacer uso de la fuerza pública, allanar domicilios y requerir los servicios de un cerrajero en caso de ser necesario, debiendo retrotraer los inmuebles a las condiciones de seguridad en que fueron hallados. En caso de responderse a los llamados o de comprobarse que allí funcionan oficinas o establecimientos de la fallida, se procederá a la clausura de los inmuebles, fijándose las fajas correspondientes y estableciéndose consigna policial que se solicitara al efecto. La clausura no deberá llevarse a cabo en caso de constatare de que se trata de un vivienda particular (art. 177 y conc. de la Ley concursal).

9) Líbrase oficio al Banco Central de la República Argentina, haciendo saber el decreto de quiebra, para que comunique el mismo a todas las instituciones financieras del país, las que deberán trabar embargo sobre todas las sumas en cuentas corrientes de la fallida, plazos fijos y demás imposiciones a su favor, haciendo saber que los saldos que arrojen esas cuentas deberán ser transferidos al Banco Macro S.A. sucursal Tartagal, provincia de Salta, a la cuenta de autos y a la orden de la proveyente.

10) Disponer el inventario de la totalidad de los bienes de la fallida, a cuyo fin désignese el escribano que resulte desinsaculado en la audiencia que se fije para el día 17 de Mayo del 2004 hs. 10.00 quien deberá cumplir con su cometido dentro de los treinta días del presente decreto. Bajo apercibimiento de remoción.

11) Disponer la realización de la totalidad de los bienes que surjan del inventario ordenado precedentemente de conformidad con lo dispuesto por el capítulo VI del Título III de la Ley concursal, defiriéndose la modalidad de realización para el momento en que se cuente con el mismo y haya emitido su opinión el martillero designado a tal efecto.

12) Publicar edictos por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial.

13) Declara que el CPN Musaimé, Carlos, como síndico Titular de la presente Quiebra, haciendo saber que se ha fijado para el día 03 de Agosto del 2004 (Art. 88 último párrafo LCQ) tope para que los acreedores presenten Pedidos de Verificación por ante la Sindicatura acompañando los títulos justificativos de sus créditos (Art. 14 inc. 3 LCQ). A tal fin fijase día y lugar de verificación siendo los días miércoles de 17 hs. a 20 hs.

en Pasaje Villagrán N° 164 Barrio Mariano Moreno II grupo (Tres Cerritos) Salta – Capital. Y los días Viernes de 18 hs. a 20 hs. en Warnes N° 502 (esq. Sarmiento) de la ciudad Tartagal Salta. El día 16 de Septiembre de 2004 informe individual (Art. 35 LCQ) y el día 01 de Noviembre del 2004, informe general (Art. 39 LCQ). Fijar 17 de Noviembre de 2004, para el dictado de Auto Verificatorio previsto por el art. 36 de la LCQ.

14) Intimar a los administradores de la fallida, para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilios procesales en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado y para que cumpla con los requisitos del art. 86 de la Ley concursal.

15) Ordenar se comunique la declaración de quiebra a los juzgados de la Provincia como así también a los Federales en cumplimiento de los Art. 132 y 133 L.C.

16) Hacer saber que todo escrito que se presenten en estos obrandos como así también la documentación, deben hacerlo por duplicado art. 8, 279 L. C. y para la formación de legajo.

17) Hacer saber que los días martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno fuere feriado, son los fijados para notificaciones en Secretaría (art. 133 del CPCC conc. art. 26 LC).

18) Notificar a la Dirección General de Rentas de la Declaración de Quiebra.

19) Ordenar que en una vez firme la presente sentencia, se comunique a la Pro Secretaria de Prensa de la Corte de Justicia.

Asimismo, el día 14 de Junio del 2004, Resuelve:

1) Publicar edictos por cinco días en El Tribuno en los términos del art. 89 de la Ley falencial el que se omitió determinar en la sentencia de fs. 72/73.

2) Hacer saber a los acreedores que deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el día 03 de Agosto del 2004 (art. 88, último párrafo de 4 al 1 de 24.552) debiendo el funcionario concursan presentar los informes previstos por el art. 35 y 39 de la Ley de Quiebra los días 16 de Septiembre del 2004 y 01 de Noviembre del 2004, respectivamente, con cumplimiento en este último del artículo 197 del reglamento del fuero y que dentro de los diez (10) días del vencimiento del período de observación de los créditos art. 34 de la LC. Podrán presentar al

sindico una contestación a las observaciones que se hubieren formulado respecto de sus propios créditos, sobre que deberán informar y opinar el sindico en el respectivo informe individual (art. 35 LC). Además el sindico deberá presentar la rendición de cuentas de los aranceles percibidos y gastos realizados (art. 32 3er. Párrafo LC) a la fecha de la presentación del informe general del art. 39 de la Ley de Quiebras.

3) Fijar el día 17 de noviembre del 2004 para el dictado del auto verificador previsto por el art. 36 de la ley concursal.

4) Mandar se registre y notifique.

Firmado Juez: Dra. Ana M. de Feudis de Lucia.
Secretario: Dr. Luis Alberto Solórzano.

Imp. \$ 500,00

e) 14 al 20/07/2004

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 3.127

F. N° 151.107

Centro Vecinal "Juan Calchaquí" - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se informa a los señores Socios que el día 08/08/04 hs. 08,00, se realizará la Asamblea Gral. Ord. correspondiente al período finalizado el 31/12/03, en el domicilio Prov. B° Juan Calchaquí, Manz. 304 - a, Lote N° 04 de la Ciudad de Salta.

ORDEN DEL DIA

1.- Consideración y aprobación de: Memoria; Informe del Síndico y Balance del período finalizado el 31/12/03.

2.- Informe de la gestión en curso.

Miriam Márquez Vásquez
Secretaria

Antonio Villegas Pérez
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 19/07/2004

O.P. N° 3.125

F. N° 151.103

Liga de Fútbol de Rosario de la Frontera - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Liga de Fútbol de Rosario de la Frontera, invita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 25 (veinticinco) de Julio del año 2004 a horas 10:00, en las instalaciones de la institución, sito en calle Adolfo Cór-

doba s/N en Rosario de la Frontera, Salta, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.

2.- Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuadro de Resultados de los Ejercicios Económicos cerrados al 31 de diciembre de los años 2002 y 2003 respectivamente.

3.- Informe del Organo de Fiscalización.

4.- Renovación de la Comisión Directiva.

5.- Designación de dos socios para firmar el Acta.

Dardo Gius
Secretario

Hugo René Villafañe
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 19/07/2004

O.P. N° 3.124

F. N° 151.100

Cámara de la Minería de Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Cámara de la Minería de Salta cita a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 02 de agosto de 2004, a las 18:00 horas, en la Sede de la Unión Industrial de Salta sito en calle J.M. Leguizamón 213 de esta ciudad de Salta para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos socios para firmar el Acta.

2.- Consideración de Memoria.

3.- Aprobación del Balance, Ejercicio al 30/06/04 e Informe del Organo de Fiscalización.

4.- Elección del Consejo Directivo integrado por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero, tres Vocales Titulares, dos Vocales Suplentes, un Miembro Titular y un Miembro Suplente del Organo de Fiscalización.

Ing. Ramiro Cornejo Torino
Presidente

Imp. \$ 8,00 e) 19/07/2004

O.P. N° 3.123 F. N° 151.096

**Centro Vecinal del Barrio San Rafael
de Rosario de Lerma - Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro Vecinal del Barrio "San Rafael" de Rosario de Lerma con Personería Jurídica N° 2713, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Domingo 1º de Agosto del 2004, a horas: 9:30 en el domicilio de la Sede Social ubicada entre calles Avenida Salta y Córdoba de dicho Barrio, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura del Acta anterior.

2.- Lectura de los Inventarios y Balances de los Ejercicios 2001, 2002 y 2003.

3.- Lectura de la Memoria e Informe del Organo de Fiscalización.

4.- Renovación total de la Comisión Directiva.

Nota: De acuerdo a lo que estipula el Estatuto Social de la Institución: "Transcurrido 1 hora de la fijada, la Asamblea se realizará con el número de Asociados presentes y sus decisiones serán válidas".

Leandro Guaymás
Secretario

Angélica Colque
Presidente

Imp. \$ 8,00 e) 19/07/2004

O.P. N° 3.117 F. N° 151.076

**Consorcio Habitacional
Ciudad del Milagro - Salta**

ASAMBLEA JUDICIAL ORDINARIA

El Consorcio Habitacional Ciudad del Milagro, convoca a la Asamblea Judicial Ordinaria, convocada por el Juzgado de 1ra. Instancia en lo C. y C. de 4ta. Nominación, a realizarse el día 30 de Julio de 2004, a Horas 09:45, en la sede del Juzgado: Avda. Belgrano 1002 esq. Avda. Sarmiento - Salta.

Elba Peralta
Organo de Fiscalización

Imp. \$ 30,00 e) 16 al 20/07/2004

RECAUDACION

O.P. N° 3.132

Saldo anterior	\$ 132.951,00
Recaudación del día 16/07/04	\$ 218,20
TOTAL	\$ 133.169,20

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las
SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

INFORMES: BOLETIN OFICIAL - Gral. Güemes 562 - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4214780